



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACIÓN DE SERVICIO VILLA DEL RÍO NEGRO, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31442 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se formulan cargos y se inicia investigación administrativa al agente distribuidor minorista autorizado con código SICOM 634630, denominado estación de servicio VILLA DEL RÍO NEGRO, ubicada en el municipio de Caparrapí – Cundinamarca

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Formular cargos e iniciar investigación administrativa al distribuidor minorista denominado, estación de servicio “VILLA DEL RÍO NEGRO” con código SICOM 634630, ubicada en el Municipio de Caparrapí – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Conceder el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que el distribuidor minorista denominado estación de servicio “VILLA DEL RÍO NEGRO”, por medio de su representante legal o apoderado, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere útiles, pertinentes y conducentes.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar esta resolución al señor Henry de Jesús Villa Ospina, representante legal de la estación de servicio “VILLA DEL RÍO NEGRO” al correo electrónico combustiblesmagdalenamedio@gmail.com, de acuerdo con la información presentada en el SICOM y RUES.

Artículo 4. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10a de 1961.

Artículo 5. Por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el acto de notificación entregar al investigado, copia de la presente resolución y de los documentos que sirvieron como fundamento para su expedición: 1. Informe de la Policía Nacional con el radicado Minminas 2018022944 del 26 de marzo de 2018 con sus respectivos anexos.

Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTICUATRO (24) de Diciembre de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

23.12.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



PQRD

Información de la solicitud

Numero radicado 21464

Categoría

Denuncia

Tipo de solicitud

Denuncia

Nombre del solicitante yebrail mayorga

Email del solicitante yebrailmayorga@hotmail.com

Departamento del solicitante Cundinamarca

Ciudad del solicitante Facatativá

Dirección del solicitante Estacion de policia

Teléfono del solicitante 3123290126

Celular del solicitante 3123290126

Asunto

Informe estacion de servicio villa del rio negro - dindal - caparrapi

Descripción

Anexo informe de policía y anexos, evidencia sobre irregularidades en la distribución de combustible sin cumplir lo previamente descrito en la norma.

Fecha radicación 22/03/2018 22:02

Canal de recepción PORTAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: INSPECCION POLICIA CAPARRAPI
 Radicado No: _____
 Recibido por: YARVELIN GONZALEZ
 Fecha: 07-03-2018 Hora: 9:37 AM SCR.

Guaduro - Cundinamarca, 06 de marzo 2018

Señor (a)
INSPECCIÓN DE POLICÍA
Caparrapi Cundinamarca

Asunto: Informe novedad.

Respetuosamente me permito informar a esta dependencia el procedimiento policial realizado el día 06 de marzo 2018 siendo las 16:40 horas, mediante actividades propias del servicio de policía revista a estaciones de servicio en donde se allego a la estación de servicio de razón social villa del rio negro, bajo la bandera o logo de la mayorista Biomax, ubicada en las coordenadas geográficas **N 05°17'28.24" W 074°33'57.19"** Pertencientes a la inspección de dindal municipio de Caparrapi de propiedad del señor Henry de Jesús Villa identificado con cedula de ciudadanía 93.333.466 de mariquita Tolima, donde al realizar la respectiva revista se encontraron los siguientes hallazgos en referente a la documentación exigida **NO PRESENTA** la siguiente documentación:

Resolución autoridad ambiental vigente
 Pólizas de seguros de responsabilidad civil extracontractual
 Facturas de compras guías de combustibles a plantas mayorista
 Certificado de conformidad expedido por el ente acreditado.

Al momento de realizar las pruebas de mediciones de los tanques de abastecimientos con la regleta de medición se encontró en el primer tanque un volumen equivalente a 206 galones aproximadamente de hidrocarburo con características similares a la gasolina, en el segundo tanque se encontró un volumen de 405 galones de hidrocarburo con características similares a diesel (ACPM).

Debido a que inicialmente se indaga sobre la procedencia de los hidrocarburos y no se presentan guías de compra de la empresa mayorista Biomax fueron allegadas facturas de compra de combustibles realizadas en la ciudad de la dorada caldas estación de servicio la melisa, estación de servicio el Corán ubicada en el municipio de puerto salgar, según lo manifestado la actividad a realizar es traer el combustible de estos lugares y realizar la venta en la estación de servicio villa del rio negro a un precio mayor que la compra.

Según lo estipulado por el **DECRETO NÚMERO 1073** (mayo 26 de 2015) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" el cual manifiesta:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2,3.91. Obligaciones de los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio. El distribuidor minorista a través de estaciones de servicio, tiene las siguientes obligaciones, según corresponda literales 2, 3, 8, 13, 18:

2. Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las alcaldías, las curadurías urbanas y las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de estación de servicio.

3. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el presente decreto.

8. Los distribuidores minoristas a través de estaciones de servicio automotriz, fluvial y marítima deberán abstenerse de vender combustibles líquidos derivados del petróleo a otros distribuidores minoristas, salvo en el caso señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.103. Del presente Decreto.

13. Exhibir la marca comercial del distribuidor mayorista del cual se abastece, en el caso de la estación de servicio automotriz y fluvial. Así mismo no podrá vender combustibles líquidos derivados del petróleo de otra marca comercial diferente a la que tenga exhibida, excepto para las estaciones de servicio automotriz y fluvial ubicadas en los municipios definidos como zona de frontera, los cuales estarán sometidos a las disposiciones que sobre el particular expida el Ministerio de Minas y Energía.

18. Abstenerse de realizar prácticas comerciales restrictivas o aquellas consideradas como competencia desleal, según lo previsto en la Leyes 155 de 1959 y 256 de 1996, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas concordantes.


Por lo anteriormente descrito y conforme a la normatividad vigente esta unidad policía procedió a realizar el cierre preventivo de la actividad de venta de combustibles de la estación de servicio razón social villa del rio negro y realizar la incautación de 611 galones aproximadamente de hidrocarburo conforme a la normatividad antes mencionada y al tratarse de un acto administrativo de su competencia me permito dejar a disposición de la inspección de policía del municipio de Caparrapi, alcaldía municipal los hechos antes mencionados con el fin de que se tomen las medidas correspondientes a que haya lugar dentro de su competencia, diligencia que fue atendida por la señora Rosalba Donato identificada con cedula de ciudadanía 39.811.413 expedida el 24 de abril de 1991 en guadas Cundinamarca, natural de Caparrapi, fecha de nacimiento 26 de febrero de 1972, 46 años de edad, residente en la inspección dindal, zona rural, séptimo de bachillerato, comerciante independiente, unión libre con el señor Henry de Jesús Villa, celular 3128085635 sin más datos.

El hidrocarburo antes mencionado es dejado bajo la custodia de la señora Rosalba Donato cedula de ciudadanía 39.811.413 en la estación de servicio villa del rio negro a la espera que la autoridad competente determine o disponga de este hidrocarburo.

Anexo:

1. Formato revista a estaciones de servicio.
2. Acta de incautación de hidrocarburo
3. 05 copias de facturas ventas de combustibles

Atentamente,


Subintendente **LUIS EDUARDO NUÑEZ HERRAN**
Comandante Escuadra de Operaciones Especiales de Hidrocarburos

Elaboró: SI. LUIS EDUARDO NUÑEZ HERRAN
Revisó: SI. LUIS EDUARDO NUÑEZ HERRAN
Fecha Elaboración: 06/03/2018
Ubicación Archivo: D:\Biblioteca\GOESH 2017\Oficios saldos

Puesto de policía
Guaduro Cundinamarca
Teléfono: 3123290127
E-mail: luis.nunez9391@correo.policia.gov.co



No. GP 135 - 10



No. BC 6545 - 10



No. CO - BC 6545 - 10

1DS - AC - 0001
VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 27/03/2017

Scanned by CamScanner

Página 1 de 1		CONTROL DEL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS			POLICIA NACIONAL	
Código: 200072010		REVISTA DE ESTACIONES DE SERVICIOS				
Versión: 0						
RAZÓN SOCIAL: Villa del Rio Negro		Ciudad/ Municipio: Caparrapi - Dindal	Ubicación: Dindal	Teléfono: 3124318625		
DATOS DEL ADMINISTRADOR						
Nombres y Apellidos: Henry de Jesus Villa		No. Cédula de Ciudadanía: 93333466	Expedido en: Mangurta - Tolu.			
DATOS DE QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA						
Nombres y Apellidos: Rosalba Donato		No. Cédula de Ciudadanía: 39011913	Expedido en: Guaduas - Cun			
Cargo: Auxiliar - Administración		Fecha: 06/03/18	Hora: 15:40			
LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA DE LA EDS DE ACUERDO AL DECRETO 4299/2005 Y DECRETO 1431/2007						
ITEM	REQUERIDO	OBSERVACIONES				
1	Permiso de las alcaldías locales	SI				
2	Registro cámara de comercio	SI				
3	Permiso secretaría planeación de la alcaldía	SI				
4	Resolución autoridad ambiental	No presenta				
5	Acta de calibración martidores	(No) SI				
6	Póliza de seguros de responsabilidad civil extrac contractual	Vencida				
7	Planos de la eds	SI				
8	Control diario de venta de combustible (YA LO LLEVAN SISTEMATIZADO)	SI manual - Cuaderno				
9	Tabla de aforo de los tanque de almacenamiento	SI				
10	Regleta medición de los tanques	SI				
11	Facturas y guías de venta de combustible	No presenta				
12	Autorización min. Transporte en caso de ubicación en vía nal	No Aplica.				
13	Póliza factura de seguro de incendios y daños materiales para riesgos generales.	Vencida				
14	Certificado de Bomberos voluntarios	SI				
15	Formato formulario de registro (único tributario hoja principal (RUT)	SI				
16	Berafin. control pesas y medidas hidrocarburos	No				
17	Avisos de prohibición uso de celulares	SI				
18	Desembarque de tripulantes durante el tanqueo de los vehículos	SI				
19	Cartel y certificaciones en el manejo de sustancias peligrosas e hidrocarburos que deben portar los tanques	No presenta				
20	Certificado de Conformidad expedido por ente acreditado	No presenta				
21	OTROS: (Relacione)					
DESCRIPCIÓN DE LA ESTACION DE SERVICIO						
No. De tanques de almacenamiento:		02	No. De islas:	01	No. De Surtidores:	
RELACION SURTIDORES POR ISLAS						
ISLA No. 1	02	ISLA No. 2	/	ISLA No. 3	/	ISLA No. 4
ISLA No. 5	/	ISLA No. 6	/	ISLA No. 7	/	ISLA No. 8
ESTACION DE SERVICIO: CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES						
TANQUE No.	CAPACIDAD GLS	PRODUCTO	CME TANQUE	TOTAL GLS	ABASTECE	
01	3371.740	Gasolina	29 cm	206 gal.	Surtidor 1 y 2	
02	5498.0661	Diesel	32 cm	405 Gal.	Surtidor 1 y 2	
/	/	/	/	/	/	
/	/	/	/	/	/	
/	/	/	/	/	/	
/	/	/	/	/	/	

Página 1 de 1
 Código: 2CD-FR-UJUI
 Fecha: 23/08/2016
 Versión: 0

CONTROL DEL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS
 REVISTA DE ESTACIONES DE SERVICIOS

POLICÍA NACIONAL

LECTURA ACTUAL DE LOS SURTIDORES					
SURTIDOR No. 1			SURTIDOR No. 2		
MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2	MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2
01 Gasolina	000007	/	/	/	/
02 Diesel	001773	/	/	/	/
	1267973	/	/	/	/
SURTIDOR No. 3			SURTIDOR No. 4		
MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2	MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
SURTIDOR No. 5			SURTIDOR No. 6		
MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2	MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
SURTIDOR No. 7			SURTIDOR No. 8		
MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2	MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
SURTIDOR No. 9			SURTIDOR No. 10		
MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2	MANGUERA No.	CONTADOR 1	CONTADOR 2
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/

RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRELIMINARES REALIZADAS CON EL DETECTOR DE MARCACION

TANQUE ALMC. No.	01	20%	89%			
TANQUE ALMC. No.	02	90%	91%			
SURTIDORES						
RESULTADOS MUESTRAS						
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6
01 Gasolina	85%	96%	90%	/	/	/
02 Diesel	96%	95%	89%	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6

Código: 2CD-FR-0001 Fecha: 23/08/2016 Versión: 0	CONTROL DEL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS REVISTA DE ESTACIONES DE SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
--	--	------------------

SURTIDORES	RESULTADOS MUESTRAS					
Surtidor No.	1	2	3	4	5	6
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/
Surtidor No.	/	/	/	/	/	/

ESTACIÓN DE SERVICIO: No presenta

RELACIÓN ULTIMAS COMPRAS A MAYORISTAS: No presenta

Mayorista	No. De Guía	Fecha	Producto	Cantidad
<u>No presenta</u>	<u>No presenta</u>	<u>No presenta</u>	<u>No presenta</u>	<u>No presenta</u>
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

OBSERVACIONES:

La estación de servicio, marcos social villa del río Negro no presenta guías de compra o planilla mayorista, es de orden que presente un lugar de compra de combustibles provenientes de las municipalidades de la Dorada caldas y Puerto Salgar - Cundinamarca - presentando inconsistencias en la cadena de distribución y venta de combustibles, de igual manera presenta inconsistencias en la documentación de ley, de lo anterior mencionado se anexan copias de facturas de compra.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada y firmada por los que en ella intervinieron.

Rosalba Ochoa

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE: Rosalba Ochoa


C.C. 39811417 de Guaduas


[Firma]

FUNCIONARIO GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS

NOMBRE: José Eduardo Nuñez Herrán

C.C. 93.464.391



Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 03-05-2014	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS No. 11 VILLETA

ACTA Nro. _____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS No. 11 VILLETA QUE SE HACE AL

SEÑOR(A) Rosalba Donato Garcia

En la ciudad de Dindal a los 06 días del mes de Marzo de año 2018, siendo las

16:00 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Estacion de Servicio Villa del Rio

Los señores Policiales (Luis) Eduardo Nuñez y el señor(a) Rosalba Donato Garcia

C.C Nro. 39811413 expedida en Guaduas de 46 años de edad, natural de Capatapi - Cundinamarca

estudios 7º Bachillerato profesión Oficios Varios. Estado civil Unión Libre. Residente en la Inspeccion Dindal teléfono 3128085635 con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

405 Galones aproximadamente de hidrocarburo con características similares a diesel (ACPM).

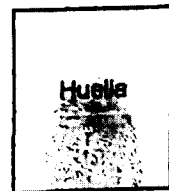
206 Galones Aproximadamente de hidrocarburo con características similares a Gasolina

OBSERVACIONES: Los hidrocarburos antes incautados son depositados bajo la custodia de la señora Rosalba Donato Garcia cc 39811413 en la estación de servicio Villa del Rio Negro en la inspeccion Dindal.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

A quien se le incauta:



Luis Eduardo Nuñez Herrán
 NOMBRES Y APELLIDOS Y PLACA)
 Nro. Cédula de Ciudadanía 93464391
 Placa 104412

Rosalba Donato
 FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
 Expedida en: 39811413 de Guaduas

COMERCIAL AVANADE S.A.S.

EDS PARADOR CORAN

Nit. 900.962.785-5

Autopista Bogotá - Medellín 500 mts. adelante del matadero
del Municipio de Puerto Salgar.

Fecha: 14-02-2018 No. 3432

Señor: Perforaciones Canoy

C.C. o Nit: _____ Vehículo: Cisterna

CANT.	DETALLE	VALORES
	GASOLINA CORRIENTE	
<u>780</u>	<u>A.C.P.M. 7750</u>	<u>2100.000</u>
	TOTAL \$	<u>2.170.000</u>

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio en caso de incumplimiento en el plazo pactado causa intereses por mora del 5% mensual.

Firma _____

COMERCIAL AVANADE S.A.S.

EDS PARADOR CORAN

Nit. 900.962.785-5

Autopista Bogotá - Medellín 500 mts. adelante del matadero del Municipio de Puerto Salgar.

Fecha: 13-02-78 N° 3408

Señor: RODRIGUEZ FRANCIS KATONY

C.C. o Nit: _____ Vehículo: GEOLUX

CANT.	DETALLE	VALORES
	GASOLINA CORRIENTE	
<u>250</u>	<u>A.C.P.M. 7750</u>	<u>7732500</u>
	TOTAL \$	<u>7732500</u>

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio en caso de incumplimiento en el plazo pactado causa intereses por mora del 5% mensual.

Firma _____

EDS. PARADOR CORAN

NIT. 922.962.785-5

KM. 2 VIA AUTOP. BOGOTA MEDELLIN

TELEFONO: 8398491 - 8398672

RECIBO: 8221318342-1

FECHA: 13 22 2218

HORA: 28:34:23

PLACAS: KAR-ONY

KILOMETRAJE: 222222

PRODUCTO: ACPM

PRECIO GALON: 7752

GALONES: PP. 29

TOTAL: 995598

GRACIAS POR SU COMPRA

EDS. PARADOR CORAN

NIT. 922.962.785-5

KM. 2 VIA AUTOP. BOGOTA MEDELLIN

TELEFONO: 8398491 - 8398672

RECIBO: 8221328375-1

FECHA: 13 22 2218

HORA: 28:37:54

PLACAS: KAR-ONY

KILOMETRAJE: 222222

PRODUCTO: ACPM

PRECIO GALON: 7752

GALONES: 121.121

TOTAL: 938533

GRACIAS POR SU COMPRA

La Melissa

ESPERANZA HERNANDEZ OSPINA
NIT. 31398614-8
 No somos grandes contribuyentes I.V.A REGIMEN COMUN No somos autoretomadores
Calle 11 Cra. 15 - Telefax 096 - 8571863 - La Dorada, Caldas

Numeración según Resol. Dim No. 18090073295
 20160508 Habilita del Prolog
 CC No. 374800 al CO No. 1000000

Placas: 04 de 07 de 20 18

Señor: Henry Villa

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
200	Gas Motor		1.703.400
	A.C.P.M.		
	Premium		
	Acette		
	Gas Vehicular		
		Sub-Total	
		I.V.A.	

José Aquilino González R. - NIT. 14.215.910-3 R.S.

FACTURA DE VENTA TOTAL \$ 1.703.400
CO No 596500

Esta es una Factura cambiaria de Compra Venta que se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio. Puede endosarse o negociarse (Art. 772 y ss 651-619 del C. de C.) y se pagara en el domicilio del Vendedor por un la fecha de su vencimiento a su favor o a su orden acusado el protesto. La mora en el pago causará intereses equivalentes al doble del interés bancario corriente mensual, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

Firma: Juan Quin

EDS LA MELISSA
NIT 31398514-5

Recibo No: 020000210295
Manguera No: 02
Nombre del Producto: 0200011676

Hora: 12:29:43
Fecha: 14/02/2018

Precio: 8520
Cantidad Gaiques: 140 000
Venta Total: 1192800
Placa: TIMBO
Kilometraje:

TELEFONO (6) 85730016
CALLE 11 CRA 15 - DORADA CALDAS
IMPORTADORA

La Melissa

ESPERANZA HERNANDEZ OSPINA

NIT. 31398514-5

No somos grandes
contribuyentes

I.V.A REGIMEN COMUN

No somos
autoregistrados

Calle 11 Cra. 15 - Telefax 096 - 8571863 - La Dorada, Caldas

Placas: LAU 054

Registración según Form. Cien No. 1000000205
20100000 Módulo del Proje
CO No. 574000 al CO No. 1000000

14 de 02 de 20 18

Señor: Perforaciones Caroni

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT	VR. TOTAL
280	Gas Motor	8420	2.357.600
	A.C.P.M.		
	Premium		
	Acelta		
	Gas Vehicular		
		Sub-Total	
		I.V.A.	

FACTURA DE VENTA TOTAL \$ 2.357.600

CO N° 595791

Esta es una Factura cambiaria de Compra Venta que se emite en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio. Puede endosarse y/o negociarse (Art. 772 y ss. 451-419 del C. de C.) y se pagará en el domicilio del Vendedor en la fecha de su vencimiento a su favor o a su orden excusado el protesto. La mora en el pago causará intereses equivalentes al doble del interés bancario corriente mensual, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

Firma: Jose David Rodriguez

Jose Aquilino Gonzalez R. - NIT. 14151910-2 R.S.